

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.995

Lunes 11 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2568747

#### EXTRACTO

VILMA NAVARRO REYES, Notaria Público Titular de Licantén, Orsodeli 108-E, Licantén, certifica: Por escritura hoy ante mí, Repertorio 1203-2024, Doña YENY PATRICIA FARIAS SILVA, chilena, soltera, comerciante, cédula nacional de identidad número quince millones, ciento treinta y tres mil, quinientos sesenta y dos guion cuatro y don CLAUDIO ANDRES MARDONES FLORES, chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento veinticinco mil, trescientos ochenta y seis guion siete, ambos domiciliados Sector Duao, sin número comuna de Licantén, provincia de Curicó, los comparecientes mayores de edad, constituyeron sociedad comercial e inversiones por acciones. RAZÓN SOCIAL: COMERCIAL E INVERSIONES ALTA MAR SpA pudiendo también usar para fines legales comerciales y tributarios la abreviación "ALTA MAR SpA", OBJETO: El objeto de la sociedad será la realización,, en Chile o en el extranjero, por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, de la siguientes operaciones a) Efectuar toda clase de inversiones, por cuenta propia o ajena, en relación a toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, y comprar, vender, permutar, arrendar, adquirir o enajenar, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, así como explotar y administrar los mismos, sean de su propiedad o de terceros, por cuenta propia o de terceros; b) compra, venta, elaboración, comercialización, distribución, arrendamiento, administración, leasing, importación y exportación de todo tipo de bienes, c) desarrollar toda clase de actividades o negocios, sin limitación alguna y d) comercializar, constituir y/o participar en toda clase de sociedades y asociaciones, cualquiera sea su naturaleza u objeto, civiles o comerciales, ya sean anónimas, de responsabilidad limitada, por acciones u otras CAPITAL: El capital de la Sociedad es la suma de ciento treinta millones de pesos, dividido en ciento treinta mil acciones de igual valor cada una, sin valor nominal, se suscribe y paga conforme lo siguiente: (A) YENY PATRICIA FARIAS SILVA, suscribe VEINTISEIS MIL ACCIONES por un equivalente de veintiséis millones pesos. El valor de la totalidad de las acciones se entera de la siguiente forma; 1) La aportante doña YENY PATRICIA FARIAS SILVA es dueña del del siguiente mueble: Bien mueble VEHICULO Station Wagon, año de fabricación 2018, Marca Jeep; Modelo Renegade Sport LX 1.8 aut; Numero de Motor, 3132635, Numero de Chasis 988611458JK117007, Numero de Vin, 988611458JK117007, color Blanco, combustible Gasolina .Hubo dicha bien mueble por compra que hiciera a Giordana Letizia David Nazer, con fecha 15 de diciembre del año 2021. El aportante avalúa dicho aporte en la suma de \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos) 2). con la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos) que se enterará en plazo de tres años a contar de la fecha de la constitución de la presente sociedad o de acuerdo a las necesidades sociales. En virtud del aporte en el capital que los comparecientes han acordado realizar a la sociedad; por el presente instrumento. La aportante doña YENY PATRICIA FARIAS SILVA, materializa dicho aporte en capital del vehículo de su propiedad individualizado precedentemente y el aporte en dinero en efectivo por enterar. El aportante avalúa su aporte total a la sociedad en la suma de \$26.000.000, (veintiséis millones de pesos), monto que fue acordado en relación al valor patrimonial que representa el bien para el aportante y no en base al valor comercial o tasación fiscal del bien aportado y la suma de dinero antes individualizada. En consecuencia la participación de la socia Yeny Patricia Farias Silva corresponde a un 20% y (B) CLAUDIO ANDRES MARDONES FLORES, suscribe CIENTO CUATRO MIL acciones por un equivalente de \$104.000.000.- (ciento cuatro millones pesos). El valor de la totalidad de las acciones se entera de la siguiente forma; el aportante don CLAUDIO ANDRES MARDONES FLORES, es dueño de los siguientes inmuebles: 1) Bien inmueble denominado Lote ciento noventa y cuatro, que forma parte de un predio ubicado en Las Quemadas de Trapén, de la comuna de Puerto Montt, individualizado en el plano archivado bajo el N° 1723 del año 2018 en los documentos anexos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, con una superficie de cinco mil quinientos seis coma noventa y cinco metros cuadrados

CVE 2568747

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



los siguientes deslindes, especiales: NORESTE, En línea recta de cuarenta y siete coma cero cero metros con lotes doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco; SURESTE, En línea recta de ciento quince coma cero cinco metros con lote ciento noventa y cinco; SUROESTE, En línea quebrada con dos parcialidades de veinticuatro coma cincuenta y veintitrés coma cero cinco metros con lotes doscientos quince, doscientos dieciséis, y doscientos diecisiete; y NOROESTE, En línea recta de ciento quince coma setenta y cinco metros con lote ciento noventa y tres . Hubo dicha propiedad por compra que hiciera a don Alejandro Javier Basile Richards, por escritura pública de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, repertorio número 1855, otorgada ante Notario Público Interino de la Primera Notaría de Puerto Montt don Hernán Andrés Gómez Brown, rectificadas por escrituras públicas de fecha veinticuatro de julio de año dos mil veinticuatro, Repertorio N.º 2706 y de fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, repertorio N.º 2983, ambas otorgadas en la Notaría de Rancagua de don Miguel Chacón Zeballos. Su título de dominio lo constituye de inscripción de fojas 3904 vuelta numero 5180, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año 2024. Al inmueble le corresponde el rol de avalúo fiscal, territorial N.º 7401-247 de la comuna de Puerto Montt. para efectos de la determinación del impuesto territorial, Se hace presente que la propiedad antes individualizada, es un sitio eriazos que no posee construcción. El aportante avalúa su aporte en la suma de \$14.000.000 (catorce millones de pesos) B) Bien raíz consistente en un retazo de terreno ubicado en la playas del Duao, comuna de Licantén, Provincia de Curicó, que consta de media cuadra de superficie más o menos de plan y que deslinda según su título: NORTE: Heriberto Meléndez, SUR, Emericio Véliz, ORIENTE, Francisco Ubilla, y PONIENTE, Playas del mar. Hubo dicha propiedad por compra que hiciera a don José Luis Mardones Mardones, por escritura pública de fecha treinta de noviembre del año 2015, repertorio 933/2015 Otorgada ante el Notario público titular de la agrupación de comunas de Licantén, Vichuquén y Hualañé, don Eduardo Alberto Soto Díaz. Su título de dominio lo constituye la inscripción de fojas 3550 numero 1214, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de comunas de Licantén, Vichuquén y Hualañé, del año 2015. Al inmueble le corresponde el rol de avalúo fiscal territorial N.º 171-27 de la Comuna de Licantén , para efectos de la determinación del impuesto territorial, el aportante don CLAUDIO ANDRES MARDONES FLORES, materializa dicho aporte en capital de los inmuebles de su propiedad individualizados precedentemente El aportante avalúa su aporte del bien raíz antes individualizado en la suma de \$90.000.000 (noventa millones de pesos) . El aportante avalúa el total de su aporte a la sociedad en la suma de \$104.000.000, (ciento cuatro millones de pesos), monto que fue acordado en relación al valor patrimonial que representa los bienes para el aportante y no en base al valor comercial o tasación fiscal de los bienes aportado. En consecuencia el aporte a la sociedad del socio Claudio Andrés Mardones Flores, corresponde a un 80%. La administración de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá a uno o más apoderados o mandatarios designados en Junta de Accionistas, o bien, mediante escritura pública otorgada de conformidad a lo dispuesto en artículo cuatrocientos veintisiete del Código de Comercio. Dicha designación no será necesario que sea anotada al margen de la inscripción de la constitución de la Sociedad en el Registro de Comercio respectivo. El o los apoderados así designados, anteponiendo a sus nombres la razón social, obligarán y representarán válidamente a la Sociedad en toda clase de actos y contratos, con las atribuciones que se les señalen expresamente en el instrumento de otorgamiento. Conforme lo indicado en la cláusula Décimo Primero de los estatutos sociales, se designa como Apoderado de la sociedad a doña YENY PATRICIA FARIAS SILVA y don CLAUDIO ANDRES MARDONES FLORES quienes en forma conjunta o separada indistintamente anteponiendo la razón social a su firma, representará y obligará a la sociedad en todos los actos y contratos relativos a la administración de la sociedad. De este modo, la representará con las más amplias facultades DOMICILIO: . La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Licantén, República de Chile, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros lugares del país y/o del extranjero. DURACIÓN: Indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Licantén, 07 de noviembre de 2024.